

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

7343 *ORDEN de 27 de febrero de 1975 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», correspondiente a 1974.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión del Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», correspondiente al año 1974;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 12 del mismo mes y año) se convocó el concurso para otorgar el citado Premio Nacional, dotándosele con la cantidad de 500.000 pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado, con fecha 17 de febrero de 1975, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Miguel Cruz Hernández, Director general de Cultura Popular; por los Vocales excelentísimo señor don Manuel Halcón Villalón Daoiz, por la Real Academia «Española»; por don Antonio Valencia Remón, por la Federación Nacional de las Asociaciones de la Prensa; por don Angel García López, ganador del Premio «José Antonio Primo de Rivera», 1973; por don Luis Martín Abril, ganador del Premio «Miguel de Cervantes», 1973, y por el Secretario ilustrísimo señor don Emilio López Morillas, Secretario general de la Dirección General de Cultura Popular;

Resultando que, celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1975, acordó, por unanimidad, proponer se otorgue el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», al libro «El mono azul», del cual es autor don Aquilino Duque Gimeno;

Considerando que, extendida la correspondiente acta del fallo, se han observado en la tramitación del expediente los preceptos legales que son de aplicación en estos concursos,

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto conceder el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» a la obra «El mono azul», cuyo autor es don Aquilino Duque Gimeno.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular.

7344 *ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se resuelve la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo», correspondientes a 1974.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo», correspondientes al año 1974;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 12 del mismo mes y año) se convocaron los concursos para otorgar los citados Premios Nacionales, dotándose, cada uno de ellos, con la cantidad de 500.000 pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado, con fecha 17 de febrero de 1975, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Miguel Cruz Hernández, Director general de Cultura Popular; por los Vocales excelentísimo señor don Manuel Alonso Olea, en representación de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; Doctor don Eugenio de Bustos Tovar, por la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca; don Antonio Perpiñá Rodríguez, ganador del Premio «Francisco Franco», 1973; don Antonio Martí Alanís, ganador del Premio «Menéndez Pelayo», 1972, y por el Secretario ilustrísimo señor don Emilio López Morillas, Secretario general de la Dirección General de Cultura Popular.

Resultando que, celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1975, acordó, por unanimidad, proponer se declare desierto el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco»;

Resultando que en la misma sesión el Jurado acordó, por unanimidad, proponer se otorgue el Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo» a la obra «Los Mayas del siglo XVIII», cuyo autor es don Francisco de Solano;

Considerando que, extendida la correspondiente acta del fallo, se han observado en la tramitación del expediente los preceptos legales que son de aplicación en estos concursos,

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Declarar desierto el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco».

*Segundo.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo» a la obra «Los Mayas del siglo XVIII», de la cual es autor don Francisco de Solano.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular.

7345 *ORDEN de 3 de marzo de 1975 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de La Coruña.*

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de La Coruña, convocados por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre del mismo año), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de La Coruña:

Guías

Fernández Feijoo, Guillermo.
Pardo Quiroga, José Manuel.
Reboredo Ríos, María Purificación.
Rey Castiñeira, Josefa.
Rico Suárez, José Manuel.
Suárez Corral, Angel Carlos.
Travieso Cadavid, María Cristina.
Villalta Crespo, Luis.

Guías-Intérpretes

Con expresión de los idiomas en que desean examinarse:

Domínguez Ruiz, Estrella. Francés.
Chao Touriño, Manuel. Francés.
Fernández Taboada, María Luisa. Francés.
Freire García, José Antonio. Francés.
Gómez Gude, Jorge Juan. Alemán, italiano e inglés.
Lema Bendaña, José Ramón. Francés.
López García, Mateo. Inglés.
Lorenzo Míguez, Carlos. Francés y portugués.
Martín Narváez, Diego. Inglés y francés.
Martínez Domínguez, Juan. Francés e inglés.
Pardo Quiroga, Jesús. Francés.
Rodríguez Pardiñas, Alberto. Inglés.
Senín Fernández, Javier. Francés.
Vázquez González, Miguel Angel. Francés.
Viqueira Roa, María Lourdes. Francés y holandés.

Relación de aspirantes excluidos por no justificar el pago de los derechos de examen:

Parada Freire, Manuel.

Se concede un período de reclamaciones por un tiempo de quince días, contados a partir del siguiente, a la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

7346 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a las obras «Santillana y Altamira», «Elche en color» y «El Albayzín», de la Colección Ibérica de «Editorial Everest».*

Vista la instancia presentada por don José Antonio López Martínez, Gerente de «Editorial Everest», solicitando se declare «Libro de interés turístico» a las obras «Santillana y Altamira».

de Miguel Angel García Guirrea; «Elche en color» (en español, francés, inglés y alemán), y «El Albayzín», de Luis Seco, de Lucena Paredes, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1955.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a las obras anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Director general, Azcárraga Bustamante.

7347

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a las obras «Almería en color» y «León en color», de la Colección Ibérica de «Editorial Everest».

Vista la instancia presentada por don José Antonio López Martínez, como Gerente de «Editorial Everest», solicitando se declare «Libro de interés turístico» a las obras «Almería en color», de José María Artero García y «León en color» (en español, francés, inglés y alemán), de Antonio Roche Navarro, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a las obras anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Director general, Azcárraga Bustamante.

7348

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la obra «Albacete», de «Editorial Everest».

Vista la instancia presentada por don José Antonio López Martínez, Gerente de «Editorial Everest», solicitando se declare «Libro de interés turístico» a la obra «Albacete», de la que son autores don José García Templado y don Samuel de los Santos Gallego, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Director general, Azcárraga Bustamante.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

7349

ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Herrero Fernández contra la Orden ministerial de 21 de enero de 1973.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Julián Herrero Fernández, demandante, la Administración General del Estado, demandada, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 21 de enero de 1973, aprobatoria del justiprecio de la finca número 8 del polígono «Nuestra Señora de los Angeles» (ampliación), de Palencia, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Herrero Fernández contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de enero de 1973 que a su vez estimó en parte recurso de reposición interpuesto contra la de 7 de diciembre de 1970, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 8 del polígono «Nuestra Señora de los Angeles» (ampliación), en la ciudad de Palencia, debemos revocar y revocamos dichos actos administrativos en los dos únicos extremos de fijar como precio unitario de los 23.574,25 metros cuadrados de terreno expropiado el de 70 pesetas en lugar del de 42,25 que en ellos se señalaba, y elevar a 2.000 pesetas unidad las de 1.250, en que se valoraban los 170 árboles frutales en la finca existente, desestimando el recurso en todo lo demás, y absolviendo a la Administración de las restantes pretensiones en la demanda deducidas, habiendo de incrementarse la cantidad total resultante en el 5 por 100

como premio de afectación y devengando en favor del expropiado el interés legal desde la fecha de la ocupación hasta el completo pago en tanto en cuanto la totalidad del nuevo justiprecio señalado no haya sido consignado o percibido; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

7350

ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Altarriba Morral contra la Orden ministerial de Vivienda de 28 de enero de 1973 y 4 de noviembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Antonio Altarriba Morral, demandante, la Administración del Estado, demandada, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de enero de 1973 y Orden ministerial de 4 de noviembre de 1971, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Espronceda», sito en el término municipal de Sabadell (Barcelona), se ha dictado sentencia, con fecha 13 de noviembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Altarriba Morral, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución del Ministerio de la Vivienda de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres, declarando inadmisibles, por extemporáneo, el de reposición formulado en representación del recurrente contra la Orden ministerial de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, por la que se aprobaron los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Espronceda».

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

7351

ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Tamayo Montoro y otros contra la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña María Tamayo Montoro y otros, demandantes, la Administración General del Estado, demandada, contra la Orden ministerial de Vivienda de 15 de diciembre de 1969, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 18/74, del polígono «Juncaril», sito en los términos municipales de Albolote y Peligros, se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando los recursos acumulados números quinientos mil quinientos diecinueve y quinientos cinco mil quinientos treinta y cuatro, debemos acordar y acordamos, conforme a lo pretendido en primer lugar por los recurrentes, la nulidad de todo lo actuado a partir de la información pública del proyecto de delimitación, a fin de que se resuelva acerca de